República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00080-00
Demandante	FUNDACION DE LA MUJER.
Demandado	JESUS DAVID AVILA MEJIA y MARIA ALEJANDRA GAMARRA OLAYA .
Asunto	**REVOCATORIA Y SUSTITUCION DE PODER.**

Plato, Octubre Veintisiete (27) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente, y por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido a la abogada ADRIANA DURAN LEYVA, dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Despacho, y se tendrá como nueva apoderada a la Doctora OMAIRA ORTEGA CHAPETA. Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicia
.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744fe441981c3a27720c93b7f85b7edcfeb8934df34e37869d6d1675e81a83c0**

Documento generado en 26/10/2023 05:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica